



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUY URGENTE

OFICIO N° 024 GDP - GCGP - ESSALUD - 2018

Lima, 27 FEB. 2018

Señor Doctor: EDUARDO PAREDES BODEGAS Secretario Técnico del Comité Directivo CONAREME Av. José Pardo 741 Piso 9 Miraflores. -



Asunto : Remito Requisitos e impedimentos institucionales de postulación para El Proceso de Admisión de Residencia Médico 2018. Referencia : Oficio Múltiple N° 002-2018-CONAREME-ST

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y de acuerdo a lo solicitado con el documento de la referencia recibido el 27 de febrero del presente, se alcanzan los requisitos e impedimentos institucionales de postulación para el Proceso de Admisión de Residencia Médico 2018, que se detallan a continuación:

- a) Requisitos para Postular al Programa de Residencia Médico ESSALUD 2018. b) Anexo 4 - Autorización de Postulación por Modalidad Cautiva ESSALUD 2018. c) Formato de Declaración Jurada de Compromiso del Ingresante a Residencia Médico en ESSALUD.

Para el caso de los postulantes al Sistema Nacional de Residencia Médico en la modalidad libre, deberán cumplir con lo estipulado en artículo 17° de la Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME).

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature] IVAN PEREYRA VILLANUEVA GERENTE DE DESARROLLO DE PERSONAL-GCGP ESSALUD

IPV/HRG/SMO NIT: 178-2018-6489 Folios: 8





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoSeguro Social de Salud
EsSalud

6

REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO ESSALUD 2018

Los profesionales médicos de la Institución **sólo** podrán postular a las plazas bajo la modalidad de **vacante cautiva (es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos que pertenecen a la misma institución o entidad que ofrece la vacante), cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Institución:**

1. Presentar documento que acredite **nombramiento** (Régimen Laboral DL 276) o contrato vigente a **plazo indeterminado** (Régimen Laboral DL 728) y un (01) año de **servicios ininterrumpidos** a la Institución en el **cargo de médico general o especialista**, al momento de la postulación.
2. Presentar la autorización de postulación por modalidad cautiva EsSalud -2018 (Anexo 4), el mismo que debe estar suscrito por el Gerente / Director de la Red Asistencial / Prestacional o Desconcentrada, Gerente / Director del Centro Asistencial, Jefe del Servicio / Departamento Médico, Jefe de Recursos Humanos y el Jefe /Responsable de la Oficina de Capacitación, Investigación y Docencia.
3. **No ocupar cargo directivo o de confianza** (por encargo) al momento de adjudicar plaza.
4. Los profesionales **Médicos del Régimen Laboral DL 728, designados en un cargo de confianza no podrán acceder a una plaza cautiva ofertada por la Institución.**
5. Los Médicos contratados a plazo indeterminado del Régimen Laboral DL 728, que deseen postular al SINAREME, **en la modalidad de plazas libres de ESSALUD**, deberán tener en cuenta lo establecido en el Art. 78° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Texto Único Ordenado del DL 728, el cual indica: "Los trabajadores permanentes que cesen no podrán ser recontratados bajo ninguna de las modalidades previstas en este Título, salvo que haya transcurrido un año del cese".
6. Firma en original acompañado de su huella digital, de una Declaración Jurada del Compromiso del ingresante al Programa de Residentado Médico en EsSalud, **modalidad cautiva**, en donde se compromete acatar lo dispuesto en los siguientes documentos normativos:
 - Ley N° 30453 del Sistema Nacional de Residentado Médico –SINAREME y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
 - Reglamento de Residentado Médico de ESSALUD.
 - Resolución de Gerencia General N° 336-GG-ESSALUD-2012



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud
EsSalud



5/

- Resolución de Gerencia General N° 906-GG-ESSALUD-2011, en donde el citado servidor se compromete al término del Residencia Médico **a retornar a su sede de origen**, por un tiempo mínimo similar al de la duración de este período de formación de **tres (03) años como mínimo y cinco (05) años como máximo**, **caso contrario reintegrarán el total de las remuneraciones percibidas actualizadas** más los gastos que el Seguro Social de Salud (ESSALUD) haya efectuado sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o disciplinarias a que hubiere lugar.

En caso de no cumplir por parte del personal médico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.